



BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVII

La Uruca, San José, Costa Rica, lunes 1º de marzo del 2021

Nº 41 — 20 Páginas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

CIRCULAR Nº 1-2021

DE: Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva

PARA: Todas las Autoridades Judiciales, Instituciones,
Abogados y Público en General

ASUNTO: Actualización de las Tarifas de Honorarios de Peritos y Peritas, Ejecutores, Honorarios para Peritos y Peritas en Trabajo Social y Psicología, Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas, Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores de Idiomas e Intérpretes de Lenguaje de Señas Costarricense y las Tarifas de Ayuda para Testigos, Imputados y Ofendidos de Escasos Recursos Económicos

FECHA: 15 de febrero del 2021

En acuerdo del Consejo Superior tomado en sesión celebrada el 3 de setiembre de 2009, artículo LIII, dispuso que la Dirección Ejecutiva debe actualizar anualmente la Tabla de Honorarios de Peritos; asimismo, por acuerdo tomado en sesión del Consejo Superior celebrada el 3 de marzo de 2011, artículo LVIII, se acordó que la Tabla de Honorarios de Peritos debe regir a partir del primero de enero de cada año.

Por lo anterior, a partir del 1 de enero del 2021, regirán las siguientes tarifas de Honorarios de Peritos y Peritas, Ejecutores, Honorarios para Peritos y Peritas en Trabajo Social y Psicología, Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas, Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores de Idiomas e Intérpretes de Lenguaje de Señas Costarricense y las Tarifas de Ayuda para Testigos, Imputados y Ofendidos de Escasos Recursos Económicos, que se presentan en los siguientes cuadros:

CUADRO Nº 1

Tarifas de Honorarios para Peritos y Peritas (Variación IPC: 0,89%) Rige a partir del 01 de enero de 2021

	Topes monto peritaje	Diferencias de excesos	Porcentaje actual Máximo a aplicar sobre las diferencias de los excesos 2020	Honorarios aplicados en 2020	Porcentaje actual Máximo a aplicar sobre las diferencias de los excesos 2021	Honorarios actualizados 2021	Honorarios actualizados para el 2021 (redondeado a la centena superior próxima)
	₡545 600	₡545 600,00	9,7520%	₡53 300,00	9,8388%	₡53 680,45	₡53 700,00
Sobre exceso	₡818 400,00	₡272 800,00	7,7842%	₡74 700,00	7,8535%	₡75 104,75	₡75 200,00
Sobre exceso	₡1 091 200,00	₡272 800,00	5,8823%	₡90 600,00	5,9347%	₡91 294,48	₡91 300,00
Sobre exceso	₡1 364 000,00	₡272 800,00	3,8920%	₡101 300,00	3,9266%	₡102 006,35	₡102 100,00
Sobre exceso	₡2 728 000,00	₡1 364 000,00	1,9460%	₡127 900,00	1,9633%	₡128 786,02	₡128 800,00
Sobre exceso	₡6 820 000,00	₡4 092 000,00	1,4624%	₡187 700,00	1,4754%	₡189 160,02	₡189 200,00
Sobre exceso	₡13 640 000,00	₡6 820 000,00	0,9749%	₡254 200,00	0,9836%	₡256 239,95	₡256 300,00
Sobre exceso	₡34 100 000,00	₡20 460 000,00	0,4942%	₡355 400,00	0,4986%	₡358 253,17	₡358 300,00
Sobre exceso	₡68 200 000,00	₡34 100 000,00	0,3859%	₡486 800,00	0,3893%	₡491 016,24	₡491 100,00
Sobre exceso	₡102 300 000,00	₡34 100 000,00	0,2965%	₡588 000,00	0,2991%	₡593 022,59	₡593 100,00
Sobre exceso	₡136 400 000,00	₡34 100 000,00	0,1946%	₡654 300,00	0,1963%	₡659 971,78	₡660 000,00
Adicionales, por cada	₡5 000 000,00		0,1327%	₡6 900,00	0,1339%	₡6 909,24	₡7 000,00

- Nota:**
1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.
 2. Los honorarios establecidos para los Actuarios Matemáticos, cuando corresponda al Poder Judicial asumir el pago en las materias reguladas por el "Principio de Gratuidad", donde corresponde a las Administraciones Regionales, Administración del Ministerio Público o Administración de la Defensa Pública realizar la autorización de gastos, se fijarán en apego a lo señalado en la "Tarifa de Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores en idiomas e Intérpretes de lenguaje de señas Costarricenses" en el Cuadro No 7.
 3. En los casos que no aplica este principio y la parte del proceso judicial deba cubrir el pago de los honorarios, la Autoridad Judicial debe utilizar el cálculo de los honorarios según lo señalado en el Cuadro No 1. (referencia circular de la Dirección Ejecutiva No. 147-2019 del 16-12-2019). Además, debe aplicarse lo dispuesto en la circular N 86-2019 del 28 de junio del 2019, emitida por esta Dirección Ejecutiva, donde se establece que cuando el pago de los honorarios corresponda a las partes dentro del proceso, la Autoridad Judicial deberá indicar en la resolución el monto que corresponde depositar contemplando los honorarios más el 13% del IVA. Además, debe solicitar a la parte señalar una dirección de correo electrónico, al cual el profesional que brinde el servicio debe remitir la factura electrónica.

CUADRO N° 2

Tarifas de Honorarios para Ejecutores
Rige a partir del 01 de enero de 2021

Detalle	Honorarios (aplicados 2020)	Porcentaje de actualización (0,89% Var. IPC)	Honorarios actualizados para el 2021 (redondeado a la centena superior próxima)
Embargos hasta €100.000.00 de capital, más el porcentaje de Ley.	€7 600,00	€ 7 667,64	€ 7 700,00
Si el capital excede de €100.000.00 pero no supera en €500.000.00, más el porcentaje de Ley.	€8 900,00	€ 8 979,21	€ 9 000,00
Los embargos cuyo capital excede de €500.000.00, pero que no supere el €1.000.000.00, más el porcentaje de Ley.	€11 900,00	€ 12 005,91	€ 12 100,00
Si se supera el capital máximo antes indicado, pero no se pasa de €2.000.000.00, más el porcentaje de Ley.	€17 500,00	€ 17 655,75	€ 17 700,00
En los embargos cuyo capital supere los €2.000.000.00, pero sin pasar de €3.000.000.00, más el porcentaje de Ley.	€21 400,00	€ 21 590,46	€ 21 600,00
Los embargos que excedan de ese capital máximo más el porcentaje de Ley, cualquiera que sea el monto.	€27 600,00	€ 27 845,64	€ 27 900,00

Nota:

1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

2. Debe considerarse lo dispuesto en la circular N 86-2019 del 28 de junio del 2019, emitida por esta Dirección Ejecutiva, donde se establece que cuando el pago de los honorarios corresponda a las partes dentro del proceso, la Autoridad Judicial deberá indicar en la resolución el monto que corresponde depositar contemplando los honorarios más el 13% del IVA. Además, debe solicitar a la parte señalar una dirección de correo electrónico, al cual el profesional que brinde el servicio debe remitir la factura electrónica.

CUADRO N° 3

Tarifas de Honorarios de Peritos y Peritas en Trabajo Social y Psicología, para Valoraciones Psicosociales
Rige a partir del 01 de enero 2021

Detalle	Monto por valoración (aplicado en 2020)	Porcentaje de actualización (0,89% Variación IPC)	Monto total actualizado 2021 (redondeado a la centena superior próxima)
Peritos Trabajadores Sociales y Psicólogos (Valoraciones Psicosociales, Adopciones)	€ 128 500,00	€ 129 643,65	€ 129 700,00
Utilidad y Necesidad	€ 104 900,00	€ 105 833,61	€ 105 900,00
Suspensión Patria Potestad	€ 209 500,00	€ 211 364,55	€ 211 400,00
Guarda Crianza y Educación	€ 157 800,00	€ 159 204,42	€ 159 300,00
Régimen de Visitas	€ 94 800,00	€ 95 643,72	€ 95 700,00
Divorcio	€ 104 900,00	€ 105 833,61	€ 105 900,00
Autorización Salida del País	€ 73 000,00	€ 73 649,70	€ 73 700,00
Insania	€ 73 400,00	€ 74 053,26	€ 74 100,00
Ordinario	€ 94 800,00	€ 95 643,72	€ 95 700,00
Homicidio Calificado	€ 104 900,00	€ 105 833,61	€ 105 900,00

Nota:

1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

2. Debe considerarse lo dispuesto en la circular N 86-2019 del 28 de junio del 2019, emitida por esta Dirección Ejecutiva, donde se establece que cuando el pago de los honorarios corresponda a las partes dentro del proceso, la Autoridad Judicial deberá indicar en la resolución el monto que corresponde depositar contemplando los honorarios más el 13% del IVA. Además, debe solicitar a la parte señalar una dirección de correo electrónico, al cual el profesional que brinde el servicio debe remitir la factura electrónica.

CUADRO N° 4

Tarifas de Honorarios por Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas
Honorarios actualizados según el Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Rige a partir del 01 de enero de 2021

Peritaje, tipo de valoración o exámenes	Honorarios (aplicados 2020)	Porcentaje de actualización	Honorarios actualizados 2021 (redondeado a la centena superior próxima)
		0,89% IPC	
Análisis, diagnóstico y reporte anatomopatológico, neuropatológico o histopatológico. (Este rubro es propuesto por el Departamento de Medicina Legal, dado que no se regula en el cuadro de honorarios del CMC, se aplicará el IPC)	€25 400,00	€25 626,06	€25 700,00
Reporte de estudios de imágenes médicas (radiografías, ultrasonidos) No se incluye en estos reportes los ultrasonidos con y sin Doppler y TAC con y sin contraste, contemplados en el cuadro No. 6.	€8 800,00	€8 878,32	€8 900,00
Exámenes complementarios:			
Audiometría	€17 200,00	€17 353,08	€17 400,00
Pruebas Dermatológicas de Parches y otros	€20 500,00	€20 682,45	€20 700,00
Pruebas de capacidad respiratoria	€22 800,00	€23 002,92	€23 100,00
Electroencefalograma	€34 400,00	€34 706,16	€34 800,00
Electromiografía de miembros superiores	€45 700,00	€46 106,73	€46 200,00
Electromiografía de los cuatro miembros	€125 000,00	€126 112,50	€126 200,00
Electrocardiograma	€23 000,00	€23 204,70	€23 300,00
Radiografía de huesos	€11 600,00	€11 703,24	€11 800,00
Radiografía de tórax	€16 500,00	€16 445,07	€16 500,00
Radiografía de columna lumbosacra	€16 500,00	€16 445,07	€16 500,00
Estudios oftalmológicos complementarios	€23 000,00	€23 204,70	€23 300,00
Antropología Forense (Estudio en la Morgue Judicial)	€193 000,00	€194 717,70	€194 800,00
Estudio de Campo de antropología Forense para levantamiento de restos óseos.	€227 300,00	€229 322,97	€229 400,00
Reconocimientos (exámenes) clínicos en caso de lesiones con su respectivo dictamen.	€17 400,00	€17 554,86	€17 600,00
Reconocimiento de cadáveres y emisión del respectivo certificado de defunción.	€28 500,00	€28 753,65	€28 800,00
Estudio de documentos médicos sin el reconocimiento clínico (Por cada expediente médico aportado por la Autoridad Judicial).	€11 600,00	€11 703,24	€11 800,00
Las ampliaciones y/o aclaraciones. Hechas por la autoridad Judicial.	€6 000,00	€6 053,40	€6 100,00
Si el médico tuviera que trasladarse para algún reconocimiento.	€11 600,00	€11 703,24	€11 800,00

Notas:

1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.

2 Se aplica el 13% del IVA, por tratarse de honorarios que se pagan a los profesionales médicos como auxiliares de la administración de justicia, por lo tanto, no se aplica la tarifa reducida establecida en el Artículo 11 inciso 1.b. de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

CUADRO N° 5

Tarifas de Honorarios por Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas
Honorarios actualizados con el 87,90% de los honorarios aprobados por el Colegio de Médicos y Cirujanos
Rige a partir del 01 de enero de 2021

Peritaje, tipo de valoración o exámenes	Honorarios Colegio de Médicos y Cirujanos	Porcentaje de actualización 87,90% CMC	Honorarios actualizados 2021 (redondeado a la centena superior próxima)
Visita domiciliar para Médico Especialista más certificado médico (Exclusivo para Médicos Psiquiatras que valoren personas privadas en libertad del Centro de Atención para Personas con Enfermedades Mentales en Conflictos (Capemcol).	€69 269,00	€60 887,45	€60 900,00
Consulta clínica por médico especialista con redacción de informe. Sin asistencia a juicio.	€53 876,00	€47 357,00	€47 400,00
Valoración pericial por médico especialista con redacción de informe (incluye: valoración de expedientes, valoración del paciente y redacción del informe). Sin asistencia a juicio.	€166 468,00	€146 325,37	€146 400,00
Redacción de informe pericial por médico especialista sin valoración clínica (incluye: análisis de expedientes o documentos médicos). Sin asistencia a juicio.	€110 674,00	€97 282,45	€97 300,00
Asistencia a juicio de médico especialista, por hora.	€61 573,00	€54 122,67	€54 200,00
Asistencia a juicio de médico general, por hora.	€44 452,00	€39 073,31	€39 100,00

Peritaje, tipo de valoración o exámenes	Honorarios Colegio de Médicos y Cirujanos	Porcentaje de actualización 87,90% CMC	Honorarios actualizados 2021 (redondeado a la centena superior próxima)
Ampliaciones por médico especialista con o sin paciente (con informe mismo monto de una consulta).	€53 876,00	€47 357,00	€47 400,00

NOTAS:
1. Esta tabla se debe actualizar con base en el 87,90% de los honorarios vigentes y aprobados por el Colegio de Médicos y Cirujanos. Revisados los últimos honorarios Médicos publicados en La Gaceta No. 44 del 5 de marzo del 2020.
2. Se aplica el 13% del IVA, por tratarse de honorarios que se pagan a los profesionales médicos como auxiliares de la administración de justicia, por lo tanto, no se aplica la tarifa reducida establecida en el Artículo 11 inciso 1.b. de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

CUADRO N° 6

Tarifas de Honorarios por Servicios Médicos Forenses y Especialidades Médicas
Honorarios actualizados según Estudio de Mercado
Rige a partir del 01 de enero de 2021

Peritaje, tipo de valoración o exámenes	Honorarios 2021
Realizar y reportar ultrasonido (ultrasonido no doppler)	€20.000,00
Realizar y reportar ultrasonido (ultrasonido doppler)	€35.000,00
Reportar estudio de TAC (tomografía computarizada sin contraste)	€35.000,00
Reportar y supervisar TAC (tomografía computarizada con contraste)	€40.000,00
Gastroscopia	En estos casos, por ser exámenes muy especializados y esporádicos, en la oportunidad en que se requieran, se deberá consultar al menos tres clínicas y hospitales reconocidos y se optará por la de menor precio. Previa autorización de la Dirección Ejecutiva.
Colonoscopia	
Rectoscopia	

Notas:
1. Para el cálculo de los incrementos de los cuatro primeros exámenes se requiere hacer un estudio de mercado, conforme quedó aprobado en sesión del Consejo Superior No. 106-18 del 6-12-18 Art XIX y oficio 5631-DE-18 de la Dirección Ejecutiva. Conforme a lo indicado por la jefatura del Área Administrativa del Departamento de Medicina Legal en correo del 5 de enero del 2021, los honorarios establecidos para el periodo 2019 y 2020, aún se consideran razonables, por lo que deberán aplicarse para el 2021.
2. Se aplica el 13% del IVA, por tratarse de honorarios que se pagan a los profesionales médicos como auxiliares de la administración de justicia, por lo tanto, no se aplica la tarifa reducida establecida en el Artículo 11 inciso 1.b. de la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

CUADRO N° 7

Tarifas de Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores en Idiomas e Intérpretes de Lenguaje de Señas Costarricense
Rige a partir del 01 de enero de 2021

Detalle	Montos (aplicados en 2020)	Porcentaje de actualización (0,89% Var. IPC)	Montos actualizados al 2021 (redondeado a la centena superior próxima)
Actuarios Matemáticos daño moral y daño material (al que también se le denomina daño económico o daño patrimonial).	€43 300,00	€ 43 685,37	€ 43 700,00
Peritos intérpretes (por cada hora de traducción)	€18 100,00	€ 18 261,09	€ 18 300,00
Traducción escrita (por cada plana* por traducir)	€6 100,00	€ 6 154,29	€ 6 200,00

Notas:
1. *Entiéndase "plana" como una de las dos caras de una hoja. La hoja se forma de anverso y reverso, dos páginas, dos caras o bien de dos planas.
2. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.
3. A esta tabla No. 7, debe aplicarse lo dispuesto en la circular 86-2019 del 28 de junio del 2019, emitida por esta Dirección Ejecutiva, donde se establece que a los montos producto de los honorarios se les debe incluir el 13% del IVA.
4. Los honorarios establecidos para los Actuarios Matemáticos, cuando corresponda al Poder Judicial asumir el pago en las materias reguladas por el "Principio de Gratuidad", donde corresponde a las Administraciones Regionales, Administración del Ministerio Público o Administración de la Defensa Pública realizar la autorización de gastos, se fijarán en apego a lo señalado en la "Tarifa de Honorarios para Actuarios Matemáticos, Traductores en idiomas e Intérpretes de lenguaje de señas Costarricenses" en el Cuadro No 7.
En los casos que no aplica este principio y la parte del proceso judicial deba cubrir el pago de los honorarios, la Autoridad Judicial debe utilizar el cálculo de los honorarios según lo señalado en el Cuadro No 1. (referencia circular de la Dirección Ejecutiva No. 147-2019 del 16-12-219)

CUADRO N° 8

Tarifas de ayuda para testigos, imputados y ofendidos de escasos recursos económicos
Rige a partir del 01 de enero 2021

Detalle	Monto (aplicado en 2020)	Porcentaje de actualización (0,89% Var. IPC)	Monto máximo actualizado 2021
			(redondeado a la centena superior próxima)
Desayuno	€ 2 600,00	€ 2 623,14	€ 2 700,00
Almuerzo	€ 3 600,00	€ 3 632,04	€ 3 700,00
Cena	€ 3 600,00	€ 3 632,04	€ 3 700,00
Alojamiento *	€ 19 300,00	€ 19 471,77	€ 19 500,00

Notas:
1. La variación interanual del IPC a diciembre de 2020 es de 0,89%. Debido a que en enero 2021 se realizó un cambio de base del IPC, dicho indicador fue "enlazado" por el INEC, con las variaciones registradas por el IPC con bases anteriores.
2. * **Monto máximo por alojamiento:** La tarifa para alojamiento varía según la zona, por lo que se debe revisar con la tarifa vigente y aprobada por la Contraloría General de la República, si corresponde a una tarifa más baja, debe ser esa la que se brinde de ayuda y en los casos que supere los €19.500,00, este será el tope máximo para brindar como ayuda económica.

Ana Eugenia Romero Jenkins.—1 vez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530532).

TRIBUNALES DE TRABAJO

Remates

PRIMERA PUBLICACIÓN

En la puerta exterior de este Despacho, a las ocho horas treinta minutos del once de mayo del dos mil veintiuno, libre de gravámenes hipotecarios y con la base de trescientos cincuenta millones seiscientos doce mil doscientos setenta y cinco colones exactos, en el mejor postor, remataré lo siguiente: Finca inscrita en el Registro Público, partido de San José, Sección de Propiedad, bajo el Sistema de Folio Real, matrícula número 362331-000 la cual es terreno de solar con un edificio de dos plantas. Situada: en el distrito 2-Merced, cantón 1-San José, de la provincia de San José. Colinda: al norte, Moisés Gerardo Aguilar; al sur, Mario Saborío y otro; al este, Soc. Alvarado y Chacón, y al oeste, Didier Campos Quesada y otro. Mide: ciento noventa y cuatro metros cuadrados con área de construcción de quinientos cincuenta y uno punto setenta metros cuadrados. Para el segundo remate, se señalan las ocho horas treinta minutos del veinte de mayo del dos mil veintiuno, con la base de doscientos sesenta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos seis colones con treinta céntimos (rebajada en un veinticinco por ciento), y para la tercera subasta, se señalan las ocho horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, con la base de ochenta y siete millones quinientos sesenta y tres mil sesenta y ocho colones con setenta y cinco céntimos (un veinticinco por ciento de la base inicial). Nota: Se les informa a las personas jurídicas interesadas en participar en la almoneda que, en caso de pagar con cheque certificado, el mismo deberá ser girado a favor de este Despacho. La anterior debido a la restricción del artículo 805 párrafo segundo del Código de Comercio. Se remata por ordenarse así en proceso ordinario laboral de Marvin Wendell Cousins contra Merkland LLC S.R.L. Expediente N° 13-000875-0505-LA.—**Juzgado de Trabajo de Heredia**, 18 de febrero del 2021.—Msc. Juan Pablo Carpio Álvarez, Juez.—O. C. N° 364-12-2021.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2021530687).

Causahabientes

Se cita y emplaza a los que, en carácter de causahabientes de Angie Carolina Meza Calderón, cédula 1-0998-0589, falleció el 02 de noviembre del año 2020, se consideren con derecho, para que, dentro del improrrogable lapso de ocho días hábiles posteriores